

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2019-740** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Municipales de Actividades Culturales en el Centro Cívico. Expediente 30/4218/2018. Pág. 2879
- CVE-2019-729** **Junta Vecinal de Lanchares**  
Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 2880

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2019-737** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Resolución por la que se hace pública la segunda lista de espera ampliada para la cobertura de vacantes con carácter interino, resultante del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica. Pág. 2885
- CVE-2019-686** **Ayuntamiento de Camargo**  
Resolución de nombramiento de funcionario interino. Expediente RHU/313/2018. Pág. 2887
- CVE-2019-687** Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera. Expediente RHU/284/2017. Pág. 2888

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2019-739** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Resolución de 28 de enero de 2019, por la que se hace pública la segunda lista de espera ampliada para la cobertura de vacantes, con carácter interino, resultante del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Administrativo. Pág. 2889

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2019-749** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Corrección de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 148 de 30 de julio de 2018, de Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia y Justicia durante el segundo trimestre de 2018. Pág. 2892
- CVE-2019-730** **Ayuntamiento de Cartes**  
Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer y cuarto trimestre de 2018. Pág. 2893
- CVE-2019-745** **Ayuntamiento de Luenta**  
Aprobación inicial y exposición pública del Plan de Viabilidad relativo a la concesión de servicio para la gestión del alumbrado público. Pág. 2895
- CVE-2019-720** **Junta Vecinal de Omoño**  
Anuncio de subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de eucalipto en la parcela 5 del polígono 11, y parcela 160 del polígono 8, del Catastro de Rústica de Ribamontán al Monte. Pág. 2896

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2019-758</b>	<b>Ayuntamiento de Ampuero</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 2898
<b>CVE-2019-757</b>	<b>Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número SC/01/2019.	Pág. 2901
<b>CVE-2019-770</b>	<b>Ayuntamiento de Cabezón de Liébana</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 2902
<b>CVE-2019-781</b>	<b>Ayuntamiento de Campoo de Enmedio</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal.	Pág. 2903
<b>CVE-2019-766</b>	<b>Ayuntamiento de Lamasón</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 2905
<b>CVE-2019-727</b>	<b>Ayuntamiento de Luena</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 2907
<b>CVE-2019-794</b>	<b>Ayuntamiento de Puente Viesgo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 2908
<b>CVE-2019-743</b>	<b>Mancomunidad de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 2910
<b>CVE-2019-755</b>	<b>Concejo Abierto de Cambarco</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 2911
<b>CVE-2019-733</b>	<b>Concejo Abierto de La Riva</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 2912
<b>CVE-2019-734</b>	<b>Concejo Abierto de La Riva</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 2913
<b>CVE-2019-731</b>	<b>Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.	Pág. 2914
<b>CVE-2019-744</b>	<b>Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2019.	Pág. 2915
<b>CVE-2019-716</b>	<b>Concejo Abierto de Salcedo</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.	Pág. 2916
<b>CVE-2019-719</b>	<b>Junta Vecinal de Villaverde de Pontones</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 2918
<b>4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL</b>		
<b>CVE-2019-742</b>	<b>Ayuntamiento de Astillero</b> Aprobación y exposición pública del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 2919
<b>CVE-2019-747</b>	<b>Ayuntamiento de Entrambasaguas</b> Aprobación del calendario del contribuyente de 2019.	Pág. 2920
<b>CVE-2019-748</b>	<b>Ayuntamiento de Miengo</b> Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Residuos para el cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 2921

- CVE-2019-722** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Socios) del mes de diciembre de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 2923

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2019-717** **Universidad de Cantabria**  
Resolución de 23 de enero de 2019 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos posdoctorales Augusto González de Linares. Pág. 2924
- CVE-2019-718**  
Resolución de 23 de enero de 2019 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la contratación de doctores en áreas de ciencias sociales y jurídicas, en virtud del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria. Pág. 2926
- CVE-2019-721**  
Resolución de 23 de enero de 2019 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la contratación de doctores en Áreas de Ciencias Sociales y Jurídicas, en virtud del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria. Pág. 2928
- CVE-2019-723**  
Resolución de 23 de enero de 2019 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos posdoctorales Augusto González Linares. Pág. 2935

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- CVE-2019-706** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de estación de servicios y sus instalaciones complementarias a ubicar en la margen derecha de la CA-141, P.K. 3,075 de Gajano. Expediente 2018/1447. Pág. 2943
- CVE-2019-732** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**  
Información pública de la aprobación inicial de Estatutos de Constitución y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de terrenos incluidos en el Sector Santa Marina. Expediente AYT/648/2018. Pág. 2944
- CVE-2019-746** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 5 en la calle Lauro Fernández de San Román de la Llanilla. Pág. 2945
- CVE-2019-625** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**  
Concesión de licencia de primera ocupación para obra de proyecto de reforma de vivienda y cuadra en Prio. Pág. 2946

### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2019-386** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**  
Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,12 l/s de agua de un manantial en Obeso, término municipal de Rionansa, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/12329. Pág. 2947

## 7.5.VARIOS

	<b>Ayuntamiento de Santander</b>	
<b>CVE-2019-752</b>	Información pública de solicitud de licencia de instalación de climatización en la actividad de academia de idiomas (epígrafe 933.9), sita en calle Avenida de Los Castros, 65-67 Bajo. Expediente 36968/18.	Pág. 2948
<b>CVE-2019-796</b>	Información pública de solicitud de licencia de actividad relativa a la remodelación de las Dependencias Capitulares y recuperación del muro del Castillo de San Felipe, para actividad de exposiciones, conferencias, archivo, sala de consulta, alojamiento y uso administrativo, a emplazar en la calle Juan Plaza García c/v calle Cádiz. Expediente 51112/2018.	Pág. 2949
<b>CVE-2019-813</b>	Información pública de solicitud de licencia de actividad para hotel (con cocina, cafetería y salones) a emplazar en la Plaza de Pombo - Infantas, 3 (Edificio Club de Regatas. Expediente 56148/2016.	Pág. 2950

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2019-736</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 418/2018.	Pág. 2951
<b>CVE-2019-738</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 210/2018.	Pág. 2952
<b>CVE-2019-741</b>	Suspensión de señalamiento y nueva citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 626/2018.	Pág. 2953

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2019-740** *Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Municipales de Actividades Culturales en el Centro Cívico. Expediente 30/4218/2018.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de enero de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el Anexo XV de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por la Prestación de los Servicios de Actividades Culturales en el Centro Cívico Bezana:

### ANEXO XV

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ACTIVIDADES CULTURALES EN CENTRO CÍVICO

##### TARIFAS ESPECTÁCULOS:

- Entrada teatro: 2,00 euros.
- Entrada cine: 2,00 euros.
- Entrada conciertos música en directo: 2,00 euros.

##### TARIFA OTRAS ACTIVIDADES:

- CLASES DE BAILE: Tarifa mensual (2 horas a la semana, 4 semanas): 20,00 euros.
- CHI KUNG (Yoga oriental): Tarifa mensual (1 hora y media a la semana, 4 semanas): 20,00 euros.

Segundo.- Siendo una actividad demandada por los vecinos, se justifica la fijación del precio ligeramente por debajo del coste por razones culturales y de interés público.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación inmediata de las tarifas una vez aprobadas."

Santa Cruz de Bezana, 25 de enero de 2019.

El alcalde,  
Joaquín Gómez Gómez.

2019/740

## JUNTA VECINAL DE LANCHARES

**CVE-2019-729** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

La Junta Vecinal de Lanchares, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2005, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza de Pastos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional de la Ordenanza de Pastos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE LANCHARES (TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPOO DE YUSO)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

#### ART. 1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Campoo De Yuso (dentro del pueblo de Lanchares), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de cartilla ganadera expedida por los servicios oficiales dependientes del Gobierno de Cantabria.

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en el caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

#### ART. 2.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local “**Junta Vecinal de Lanchares**” es propietaria de:

(Enumeración, especificando el nº del catalogo de montes de utilidad pública, en su caso:)

Monte nº CUP 172 denominado LOS HUMANOS, con superficie pastable de 633,15 Ha.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

#### ART. 3.- GANADO

No se permitirá la entrada al pasto de animales, bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas con distinta calificación sanitaria, circunstancia que se acreditará por su propietario con la presentación de la correspondiente ficha del establo o certificado de facultativo de Producción y Sanidad Animal de la comarca. Asimismo deberá acreditarse que el ganado ha sido sometido a las vacunaciones consideradas obligatorias por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado.

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante collar, nitrógeno líquido o cualquier otro sistema y su propiedad se acreditará mediante la cartilla ganadera.

#### ART. 4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

#### ART. 5.- APROVECHAMIENTOS

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados,

ZONA	CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO	PERÍODO DE APROVECHAMIENTO
MONTE LOS HUMANOS	CALIFICADA	DE 01 DE ABRIL A 31 DE DICIEMBRE
	CALIFICADA	
	CALIFICADA	

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de *iniciación de la estación de crecimiento* más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

#### ART. 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos..., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 60 euros.

Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

#### ART. 7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente:

10 euros por Unidad de Ganado Mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

#### ART. 8.-INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

- Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
- b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
- c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

- Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
- b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
- c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
- d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
- e) El pastoreo de sementales no autorizados.
- f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca establezca como obligatorias.
- g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
- h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.
- i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

- Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
- b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
- c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
- d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
- e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
- f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

#### ART. 9.- SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

#### ART. 10.- RESES INCONTROLADAS

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

#### ART. 11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

#### ART. 12.- REVISIÓN

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

ART. 13.- NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Lanchares, Campoo de Yuso, 22 de enero de 2019.

El presidente,  
Roberto Merino Sainz.

[2019/729](#)

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2019-737** *Resolución por la que se hace pública la segunda lista de espera ampliada para la cobertura de vacantes con carácter interino, resultante del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica.*

Por Resolución de fecha 22 de marzo de 2017 (BOC número 62, de 29 de marzo), se hizo pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en el Cuerpo Técnico Superior, rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden PRE/72/2018, de 29 de noviembre, modifica la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, añadiendo un párrafo segundo a la base sexta, que reza lo siguiente:

"Por razones de urgencia u oportunidad la Administración podrá, previa negociación con las Organizaciones Sindicales, ampliar la bolsa de trabajo derivada de estos procesos selectivos incorporando a la misma a aquellos aspirantes que, habiendo concurrido al primer o, en su caso, único ejercicio eliminatorio, hayan obtenido la puntuación que se estime suficiente para dar cobertura a las necesidades de personal".

Por Resolución de fecha 14 de diciembre de 2018, (BOC extraordinario número 39, de 20 de diciembre), se hizo pública la ampliación de la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en el Cuerpo Técnico Superior, rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Una vez agotada dicha ampliación de la lista de espera, previa negociación con las organizaciones sindicales,

#### RESUELVO

Hacer pública la segunda ampliación de la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo que obtuvieron una puntuación igual o superior a tres e inferior a cuatro en el primer ejercicio eliminatorio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de enero de 2019.  
El consejero de Presidencia y Justicia  
(P.D. Resolución de 18 de diciembre de 2008. BOC de 2 de enero),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA  
-----  
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



Cantabria  
Camino  
Lebaniego

#### ANEXO

AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN EL CUERPO TÉCNICO SUPERIOR, RAMA JURÍDICA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
****4362*	LANZA DE LA TORRE, MARTA	3,75
****4462*	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SOFÍA	3,575
****2420*	CHÁVEZ LARREATEGUI, JENNY LUSBHEYDA	3,2875
****4680*	MARCOS GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ	3,09

2019/737

CVE-2019-737

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2019-686** *Resolución de nombramiento de funcionario interino. Expediente RHU/313/2018.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de enero de 2019 se ha procedido al nombramiento a don Víctor Miguel Pintos, como funcionario interino del Ayuntamiento de Camargo, Bombero Conductor, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2 del artículo 76, conforme artículo 10.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 23 de enero de 2019.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2019/686](#)

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2019-687** *Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera. Expediente RHU/284/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2018 se ha procedido al nombramiento a don Iván Cabrero Serrano y don Jairo Ruiz Piquero, como funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Camargo, Policías Locales, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, según los artículos 170 y 172 del RDL 781/86 (Escala Básica, Categoría Policía, Grupo C, Subgrupo C1 según lo dispuesto en artículo 18 de Ley de Cantabria 3/2014), Grupo C, Subgrupo C1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 23 de enero de 2019.

La alcaldesa,  
Esther Bolado Somavilla.

[2019/687](#)

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2019-739** *Resolución de 28 de enero de 2019, por la que se hace pública la segunda lista de espera ampliada para la cobertura de vacantes, con carácter interino, resultante del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Administrativo.*

Por Resolución de fecha 31 de marzo de 2017 (BOC número 71, de 11 de abril), se hizo pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden PRE/72/2018, de 29 de noviembre, modifica la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, añadiendo un párrafo segundo a la base sexta, que reza lo siguiente:

"Por razones de urgencia u oportunidad la Administración podrá, previa negociación con las Organizaciones Sindicales, ampliar la bolsa de trabajo derivada de estos procesos selectivos incorporando a la misma a aquellos aspirantes que, habiendo concurrido al primero, en su caso, único ejercicio eliminatorio, hayan obtenido la puntuación que se estime suficiente para dar cobertura a las necesidades de personal".

Por Resolución de fecha 14 de diciembre de 2018, (BOC extraordinario número 39, de 20 de diciembre), se hizo pública la ampliación de la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Una vez agotada dicha ampliación de la lista de espera, previa negociación con las organizaciones sindicales,

#### RESUELVO

Hacer pública la segunda ampliación de la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo que obtuvieron una puntuación igual o superior a cuatro e inferior a cinco en el primer ejercicio eliminatorio.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de enero de 2019.  
El consejero de Presidencia y Justicia  
(P.D. resolución de 18 de diciembre de 2018. BOC de 2 de enero),  
la directora general de Función Pública  
María Eugenia Calvo Rodríguez.

**ANEXO**

<b>AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN EL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA</b>		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
****8087*	111. RUIZ GOMEZ, MICAELA	4,950
****7247*	112. MARTINEZ ORTIZ, MARIA NIEVES	4,900
****4933*	113. GARCIA GONZALEZ, ALEXANDRA	4,900
****4245*	114. MAESTRO GOÑI, SILVIA	4,850
****9911*	115. PALACIOS RUISANCHEZ, MARIA ISABEL	4,850
****5695*	116. PASCUAL SANTOS, ELENA	4,850
****9829*	117. AGUIRRE CALLEJA, RAQUEL LUCIA	4,850
****7964*	118. BEZANILLA ROMAN, BELEN	4,850
****0200*	119. DELGADO ABASCAL, MARIO	4,850
****1818*	120. FUENTEVILLA CALLEJA, BORJA ANTONIO	4,850
****5605*	121. MARTINEZ CHOCAN, MARIA PAZ	4,800
****7217*	122. ALFARO GOMEZ, MANUEL MARIA	4,800
****7636*	123. ARGÜELLES LAVIANA, MARIA CRUZ	4,800
****6177*	124. GARCIA OBREGON, TANIA	4,800
****0726*	125. GOMEZ RUIZ, BEATRIZ	4,800
****0358*	126. GUTIERREZ LOBETO, NATALIA	4,800
****6854*	127. LOPEZ-VAZQUEZ NAVARRO, MARIA DEL PILAR	4,750
****0156+	128. PADILLA BOHORQUEZ, DELMIS DEL CARMEN	4,750
****3266*	129. FERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCO	4,750
****0549*	130. JURADO BUSTOS, SERGIO	4,700
****8133*	131. CAMEAN SANCHEZ, AROA	4,700
****1212*	132. CAVADA PEREZ, NEREA	4,700
****2741*	133. DIAZ PEREZ, MONICA	4,700
****3827*	134. GAGO BOLADO, BEATRIZ	4,700
****4638*	135. GARAVELLI, FERNANDO GABRIEL	4,700
****8940*	136. ROBLES SALICHS, LARA	4,650
****9064*	137. ROIG SOLANO, M. DEL ROCIO	4,650
****8029*	138. VILLAR SARO, RICARDO	4,650
****6610*	139. FERNANDEZ BUSTILLO, LUCIA	4,650
****5463*	140. GUTIERREZ OLMEDO, CRISTINA	4,650
****2356*	141. MATA COBOS, ISABEL	4,600
****4762*	142. NAVARRO CABALLERO, ANTONIO	4,600
****5176*	143. NUÑO RODRIGUEZ, EMILIO JUAN	4,600
****7727*	144. REY HAYA, ANA ANTONIA	4,600
****1349*	145. ABAD GARCIA, BEATRIZ	4,600

CVE-2019-739

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

****4853*	146. MANTECA GARCIA, OSCAR	4,550
****0003*	147. MONTES COTERILLO, RAQUEL	4,550
****1625*	148. PEREIRA BARCENA, LIDIA MARIA	4,550
****0585*	149. FERNANDEZ MARTINEZ, CRISTINA	4,550
****4168*	150. FERNANDEZ OBREGON, MANUEL	4,550
****0977*	151. FURIOL ZUBIETA, JUAN	4,550
****3501*	152. HERNANDO NIEVA, MARIA ANGELES	4,500
****8093*	153. MADRAZO CASUSO, LAURA	4,500
****8459*	154. ORTIZ MARTIN, ISABEL	4,500
****9963*	155. SIERRA BESOI, REYES	4,500
****6390*	156. FERNANDEZ CONSONNI, SUSANA	4,500
****6121*	157. HERRERIA DEL CAMPO, SARA ISABEL	4,450
****8285*	158. HORNERO CIMIANO, PILAR	4,450
****4514*	159. MORA DIAZ DE RABAGO, BIBIANA	4,450
****8650*	160. BARRIUSO PUENTE, RUFINA MARIA	4,450
****0880*	161. CANALES FERNANDEZ, IRENE	4,450
****7225*	162. COBO EXPOSITO, RUTH	4,450
****4556*	163. RIO ITURRIAGA, ELISA DEL	4,400
****0719*	164. RODRIGUEZ MARRON, EMILIO	4,400
****1187*	165. SANCHEZ-CALERO LOPEZ, CARLOS	4,400
****3898*	166. CISNEROS RUIZ, MARIA COVADONGA	4,400
****3070*	167. GARCIA DEL POMAR CORADA, OSCAR	4,400
****5573*	168. PARDO FERNANDEZ, ANA ISABEL	4,350
****0244*	169. PEREZ GOMEZ, MARIA ROCIO	4,350
****6794*	170. QUINTERO SOLANA, VIRGINIA	4,350
****9589*	171. CABALLERO HELGUERA, MARINA	4,350
****8321*	172. SAN MILLAN GOYA, AINHOA	4,300
****8522*	173. ELOURAD GONZALEZ, KARIMA	4,300
****9402*	174. GARCIA QUEVEDO, ROSA MARIA	4,300
****9787*	175. MARTINEZ SANCHEZ, OLIVIA	4,250
****7670*	176. IZQUIERDO COBO, RAUL	4,200
****8681*	177. LANZA MORENO, M. A. MARTA	4,200
****8920*	178. MARIN GARCIA, LORENA	4,200
****9350*	179. MARTINEZ MERCAPIDE, MARIA	4,200
****0688*	180. POSTIGO RUIZ, ALFONSO	4,200
****3192*	181. SAIZ RUIZ, ANGEL OSCAR	4,200
****0785*	182. CAVIEDES AJA, OSCAR	4,200
****0880*	183. OREÑA CIBRIAN, MONICA	4,150
****4041*	184. TEJA RUMAYOR, ANA VANESA	4,150
****2536*	185. ALONSO GARCIA, CRISTINA	4,150
****9066*	186. GARCIA MAZA, LORENA	4,150
****1404*	187. GARCIA RODRIGUEZ, ANA ISABEL	4,150
****0395*	188. MARTINEZ ORTIZ, YOLANDA	4,100
****6566*	189. RUBIO GUTIERREZ, MARIA FIDELA	4,100
****8745*	190. SUSTACHA HERMOSA, MARIA ROSA	4,100
****2557*	191. CABRERA RODRIGUEZ, LAURA	4,100
****4824*	192. COBO CUESTA, MARIA EUGENIA	4,100
****6847*	193. GALONCE BARBERO, RUTH	4,100
****6733*	194. GARCIA ABASCAL, ALVARO	4,100
****2135*	195. GARCIA SANTANDER, LORENA	4,100
****3155*	196. GONZALEZ VAZQUEZ, ANA	4,100
****5987*	197. PRIETO GORRICO, PALOMA	4,050
****6643*	198. HERNANDEZ PEREZ, MARIA ASUNCION	4,000
****5550*	199. MAGALDI FERNANDEZ, JESUS MARIA	4,000
****6641*	200. PALOMAR MOLERO, ARANTZA	4,000
****0953*	201. RUIZ GARATE, VANESA	4,000
****2587*	202. VALENCIA FERNANDEZ, MONTSERRAT	4,000

2019/739

CVE-2019-739

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2019-749** *Corrección de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 148 de 30 de julio de 2018, de Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia y Justicia durante el segundo trimestre de 2018.*

Advertido error en la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia y Justicia durante el segundo trimestre de 2018, por medio del presente se procede a su corrección en el sentido siguiente:

Excluir de la relación el siguiente contrato:

Expediente	Adjudicatario	Procedimiento Adjudicación	Importe
SERVICIO DE PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO LOCAL.	ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, S.A.	Arts. 118 y 131 Ley 9/2017	13.612,50

Santander, 24 de enero de 2019.  
La secretaria general de Presidencia y Justicia,  
Noelia García Martínez.

2019/749

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2019-730** *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer y cuarto trimestre de 2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hacen públicos los contratos menores adjudicados por este Ayuntamiento de Cartes durante el tercer y cuarto trimestre de 2018:

— Fecha: 7 de septiembre de 2018.

Objeto del contrato: Demolición de un inmueble completo en la calle Alta, número 2, en Corral.  
Duración: Dos meses.

Importe, IVA incluido: 11.900,73 euros.

Adjudicatario: Gestión Integral de Obra Civil, S. L.U.

— Fecha: 18 de septiembre de 2018.

Objeto del contrato: Mejora del acceso de Gamoneo a las instalaciones deportivas de Mijarajos.  
Duración: Seis semanas.

Importe, IVA incluido: 22.400,00 euros.

Adjudicatario: Transportes y Excavaciones Vía, S. L.

— Fecha: 5 de octubre de 2018.

Objeto del contrato: Asistencia técnica y consultoría al Ayuntamiento de Cartes incluyendo los servicios de un técnico para el aula de dos años.

Duración: Cuatro meses.

Importe, IVA incluido: 17.351,40 euros.

Adjudicatario: Feguan 2000, S. L.

— Fecha: 5 de octubre de 2018.

Objeto del contrato: Acondicionamiento de infraestructuras turísticas en torno al carril bici en El Ansar (Cartes).

Duración: Dos meses.

Importe, IVA incluido: 47.770,80 euros.

Adjudicatario: Vibe Diseño y Gestión de Espacios Creativos, S. L.U.

— Fecha: 5 de octubre.

Objeto del contrato: Asfaltado y pavimentación en Mercadal.

Duración: Dos meses.

Importe, IVA incluido: 34.780,00 euros.

Adjudicatario: Transportes y Excavaciones Franferma, S. L.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

— Fecha: 30 de noviembre de 2018.

Objeto del contrato: Mejora de la red de agua en la localidad de Cartes, en la calle Mies de Resoroles.

Duración: Un mes.

Importe, IVA incluido: 16.556,43 euros.

Adjudicatario: Construcciones Venancio Revuelta, S. L.

— Fecha: 30 de noviembre de 2018.

Objeto del contrato: Anillado de la red de abastecimiento de agua en el Polígono Industrial de Molladar en Cartes.

Duración: Un mes.

Importe, IVA incluido: 15.306,63 euros.

Adjudicatario: Construcciones Venancio Revuelta, S. L.

— Fecha: 7 de diciembre de 2018.

Objeto del contrato: Instalación de nueva zona de juegos infantiles (Cartes).

Duración: Dos meses.

Importe, IVA incluido: 29.943,39 euros.

Adjudicatario: Parkesa Soluciones Urbanas, S. L.

— Fecha: 14 de diciembre de 2018.

Objeto del contrato: Traslado e instalación de un sistema de filtración en el depósito de Jolastra (Cartes)

Duración: Dos meses.

Importe, IVA incluido: 37.770,15 euros.

Adjudicatario: Aquarbe, S. A.U.

— Fecha: 20 de diciembre.

Objeto del contrato: Rehabilitación de una de las aulas de la antigua escuela de Riocorvo.

Duración: Tres meses.

Importe, IVA incluido: 48.333,45 euros.

Adjudicatario: Gestión y Mantenimiento de Cantabria, S.L

Cartes, 25 de enero 2019.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2019/730

CVE-2019-730

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## AYUNTAMIENTO DE LUENA

**CVE-2019-745** *Aprobación inicial y exposición pública del Plan de Viabilidad relativo a la concesión de servicio para la gestión del alumbrado público.*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019 acordó aprobar inicialmente y someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio para la gestión del alumbrado público.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 y 285,2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Luna, 25 de enero de 2019.

El alcalde,

José Ángel Ruiz Gómez.

2019/745

## JUNTA VECINAL DE OMOÑO

**CVE-2019-720** *Anuncio de subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de eucalipto en la parcela 5 del polígono 11, y parcela 160 del polígono 8, del Catastro de Rústica de Ribamontán al Monte.*

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Omoño de fecha 23 de diciembre de 2018, se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera de eucalipto de la parcela 5 del polígono 11, y parcela 160 del polígono 8 del Catastro de Rústica de Ribamontán al Monte, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Omoño.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Junta Vecinal de Omoño.
  - 1. Domicilio. Barrio La Iglesia, s/n.
  - 2. Localidad y Código Postal. Omoño, 39793.
  - 3. Teléfono y fax. 679 915 970.
  - 4. Correo electrónico. JuntaVecinalOmono@hotmail.com

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Subasta.
- b) Descripción del objeto: Enajenación mediante subasta de madera de eucalipto, por oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta).

Monte de <u>San Juan</u>	Situación geográfica. Polígono 11 Parcela 5 Paraje San Juan, Las Pilas, Ribamontán al Monte
Clase de madera: Eucalipto	Superficie 147.000 m2. Estéreos 5.700

Monte de <u>Recuesto</u>	Situación geográfica. Polígono 8 Parcela 160 Paraje Recuesto, Omoño, Ribamontán al Monte
Clase de madera: Eucalipto	Superficie 35.707 m2. Estéreos 1.300

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Tipo: 165.000,00 euros, IVA incluido.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

5. Plazo de ejecución:

La duración total del contrato no podrá exceder de 8 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo.

6. Requisitos específicos del contratista:

Las establecidas en el pliego.

7. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el B.O.C.

b) Modalidad de presentación: Las establecidas en el pliego.

c) Lugar de presentación: Junta Vecinal de Omoño.

8. Apertura de las ofertas y adjudicación:

Por la Junta Vecinal de Omoño, en el barrio La Iglesias, s/n, Omoño, dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 16:00 horas.

Omoño, 23 de diciembre de 2018.

El presidente,

Eduardo Parra Villegas.

2019/720

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2019-758** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	778.317,90
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.356.823,33
3	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	157.055,28
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	226.650,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.622.346,51</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	955.160,82
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	31.655,47
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	635.735,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	879.643,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.150,98
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	106.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.622.346,51</b>

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE AMPUERO
<b>ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO</b>
Concejal delegado de Obras y Servicios Municipales, Personal, Servicios Sociales, Tercera Edad, Economía y Hacienda, dedicación parcial de 93% de 35 horas semanales: 1
Concejal delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Proyectos, Educación, Cultura y Turismo, dedicación parcial de 80% de 30 horas semanales: 1
Concejal delegado de Deportes y Juventud, dedicación parcial de 40% de 15 horas semanales.: 1
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>
No hay personal eventual: 0
<b>FUNCIONARIO DE CARRERA</b>
Secretario Interventor: 1
Administrativo de Administración General: 4
Agente de Policía Local: 3
Total: 8
<b>PERSONAL LABORAL FIJO:</b>
Bombero Oficial de Servicios Múltiples (*): 1
Oficial de Servicios Múltiples: 2 (1 vacante)
Peón de Servicios Múltiples: 2 (1 vacante)
Encargado de Biblioteca: 1
Encargado de OIJ y Telecentro: 1
Limpiadora a tiempo parcial (1/2 jornada): 1 (vacante)
Limpiadora a tiempo parcial (3/4 de jornada): 2
Conserje de Escuela: 1
Arquitecto (Personal Indefinido no fijo)*: 1
Total: 12
<b>PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>
Técnico Infantil: 2
Total
Resumen
Total miembros de la Corporación con dedicación: 3
Total Funcionarios Carrera: 8
Total Personal Laboral: 12
Total Personal Laboral Eventual: Número de plazas: 0
<b>(*) Pendiente de modificación de la RPT y valoración de puesto</b>

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ampuero, 25 de enero de 2019.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2019/758

CVE-2019-758

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

**CVE-2019-757** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número SC/01/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen:

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1610	63900		Otras Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	6.500,00
Suplemento de Crédito		1610	61900		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	17.500,00
<b>Total Aumento</b>						<b>24.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo a:

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	24.000,00
<b>Total Aumento</b>				<b>24.000,00</b>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bárcena de Pie de Concha, 28 de enero de 2019.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2019/757

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2019-770** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Aprobada inicialmente la cuenta general del ejercicio 2017 por el Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2018 y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cabezondelibana.sedelectronica.es>].

Cabezón de Liébana, 14 de diciembre de 2018.

El alcalde,  
Jesús Fuente Briz.

2019/770

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2019-781** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 28 de diciembre 2018, se aprobó inicialmente, el expediente de presupuesto del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio para el ejercicio 2019.

El expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 4, de 7 de enero de 2019, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Por lo expuesto, se procede da la publicación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, una vez queda aprobado definitivamente, según dispone el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos y plantilla de personal.

### INGRESOS: RESUMEN POR CAPITULOS

<u>CL ECONÓMICA</u>	<u>PREVISIONES INICIALES</u>
1 Impuestos directos	1.239.700,00 €
2 Impuestos indirectos	35.000,00 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	431.800,00 €
4 Transferencias corrientes	964.500,00 €
5 Ingresos patrimoniales	10.200,00 €
6 Enajenación de inversiones reales	25.000,00 €
TOTAL PREVISIONES INICIALES: 2.706.200,00 €	

### GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULO

<u>CL ECONÓMICA</u>	<u>CRÉDITOS INICIALES</u>
1 Gastos de personal	886.400,00 €
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.372.000,00 €
3 Gastos financieros	20,00 €
4 Transferencias corrientes	167.100,00 €
6 Inversiones reales	263.680,00 €
9 Pasivos financieros	17.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO: 2.706.200,00 €	

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

PLANTILLA DE PERSONAL

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de las Haciendas Locales y el artículo 126 del RDL 781/86, de 18 de abril, y artículo 90.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace pública la plantilla de personal aprobada juntamente con el presupuesto general.

A) PLAZAS FUNCIONARIOS	Nº PLAZAS	GRUPO	SITUACIÓN
<b>HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL</b>			
Secretaria-Interventora	1	Subgrupo A1	CUBIERTA
<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
Sub.- Escala AUXILIAR	3	Subgrupo C2	CUBIERTAS
Sub.- Escala SUB-ALTERNA	1	Agrupaciones Profesionales	VACANTE
<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>			
Sub. Escala SERVICIOS ESPECIALES			
Clase- Personal de oficios	1	Agrupaciones Profesionales	VACANTE
B) PERSONAL LABORAL FIJO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	
APAREJADORA	1	CUBIERTA	
ENCARGADO DE OBRAS	1	CUBIERTA	
COORDINADOR SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES	1	CUBIERTA	
C) INDEFINIDO NO FIJO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN	
OPERARIA DE JARDINES	1	CUBIERTA	
CENTROS DE INTERNET	1	CUBIERTA	
OFICINA INFORMACIÓN JOVEN	1	CUBIERTA	
TEC. EDUCACION INFANTIL	2	CUBIERTAS	
ENCARGADO DE AGUAS	1	CUBIERTA	
ENCARGADO POLIDERPOTIVO	1	CUBIERTA	
PEONES OBRAS GENERALES	2	CUBIERTAS	
LIMPIEZA EDIFICIOS	3	CUBIERTAS	
OFICIALES DE 1º OBRAS	2	CUBIERTAS	
CONDUCTOR CAMION Y MAQ	1	CUBIERTA	
TECNICOS EDUC.INFANTIL	2	CUBIERTAS	
PROFESORA ADULTOS	1	CUBIERTA	
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	CUBIERTA	
<b>D) CONTRATADOS TEMPORALES</b>			
2 CURSO ESCOLAR 2018/2019			

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Matamorosa, 29 de enero de 2019.

El alcalde en funciones,  
José Moisés Balbás Díez.

2019/781

CVE-2019-781

## AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

**CVE-2019-766** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal de esta Entidad para el ejercicio 2019, se eleva a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de diciembre de 2018, por el que se aprueba dicho presupuesto con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

CAPÍTULO.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	Impuestos directos.....	131.084,96
2	Impuestos indirectos.....	1.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	14.700,00
4	Transferencias corrientes.....	211.800,00
5	Ingresos patrimoniales.....	14.000,00
6	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital.....	0,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS.....		372.584,96

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	Gastos de personal.....	139.650,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	164.500,00
3	Gastos financieros.....	0,00
4	Transferencias corrientes.....	11.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales.....	57.434,96
7	Transferencias de capital.....	0,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.....		372.584,96

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1.- Con Habilitación de Carácter Nacional (en agrupación con el Ayuntamiento de Tudanca):

1.1.- Secretario Interventor: Grupo A1/A2. Número de plazas: Una.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

B) PERSONAL LABORAL:

B.1.- Otro personal.

B.1.1.- Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo de Cometido Múltiple. Número de plazas: Una.

Lamasón, 18 de enero de 2019.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

[2019/766](#)

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## AYUNTAMIENTO DE LUENA

**CVE-2019-727** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2019 el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Luna, 25 de enero de 2019.

El alcalde,

José Ángel Ruiz Gómez.

[2019/727](#)

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2019-794** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre del año 2018, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2019; no habiéndose presentado reclamación alguna durante el preceptivo trámite de información pública de dicho acuerdo, se eleva el mismo a definitivo de acuerdo con el siguiente resumen:

### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019

#### ESTADO DE INGRESOS

##### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

Capítulo	Denominación	Euros
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	690.000,00
2	Impuestos indirectos	64.300,00
3	Tasa, precios públicos y otros ingresos	468.650,00
4	Transferencias corrientes	858.213,15
5	Ingresos patrimoniales	5.616,83
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	241.502,34
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.328.282,32</b>

#### ESTADO DE GASTOS

##### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

Capítulo	Denominación	Euros
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	650.210,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.098.195,65
3	Gastos financieros	110,00
4	Transferencias corrientes	24.666,67
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	555.100,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.328.282,32</b>

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

**PLANTILLA DE PERSONAL 2019**

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº	NIVEL	SITUACIÓN
<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO:</b>				
1. Escala de Habilitación Estatal				
1.1.1. Secretaría-Intervención	A1/A2	1	26	Propiedad
2. Escala de Administración General:				
2.2. Subescala Administrativa:				
2.2.1. Administrativo	C1	1	20	Propiedad
2.2.2. Alguacil con Cometidos Múltiples	Agrup Profes	1	13	Propiedad.
3. Escala de Administración Especial:				
3.1.1. Auxiliar Operador Informática	C1	1	20	Propiedad
<b>B) PERSONAL LABORAL FIJO:</b>				
1. Servicios Generales:				
1.1. Oficial Serv. Aguas y Otros		1		Propiedad
2. Escala de Administración Especial:				
2.1 Asistente Social		1		Propiedad
3. PERSONAL LABORAL TEMPORAL-EVENTUAL:				
3. Servicios Generales:				
3.1. Limpiadoras Consultorios y Polideport.		1		Temporal
3.2. Operarios		1		Temporal
3.3. Atención Centro Cultural y pabellón		1		Temporal
3.4. INSTALACIONES DEPORTIVAS:				
3.4.1. Monitora Piscina		1		Temporal
3.4.2. Vigilante Polideportivo		1		Temporal
3.5. Servicios Especiales				
3.5.1. Agente Desarrollo Local		1		Temporal
5. AUXILIARES DE HOGAR:				
5.1. Auxiliar Atención Domiciliaria		2		Temporal
<b>C) ALTOS CARGOS (Electos):</b>				
1.1. Alcaldía, (Dedicación exclusiva)		1		Dedicac. exclusiva

Contra el acuerdo provisional de aprobación del presente presupuesto general, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo establecido en el artículo 171.1 del citado RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Puente Viesgo, 29 de enero de 2019.

El alcalde  
Óscar Villegas Vega.

2019/794

CVE-2019-794

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

**CVE-2019-743** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público durante quince días hábiles, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante este plazo y ocho días más se podrán presentar por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Junta de la Mancomunidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 28 de enero de 2019.

El presidente,

Javier Incera Goyenechea.

2019/743

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## CONCEJO ABIERTO DE CAMBARCO

**CVE-2019-755** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cambarco, 28 de enero de 2019.

El presidente,

José Isidoro Reda Briz.

[2019/755](#)

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## CONCEJO ABIERTO DE LA RIVA

**CVE-2019-733** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá emitir un nuevo informe.

Riva, La, 21 de enero de 2019.

El alcalde,

Santiago Fernández García.

[2019/733](#)

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## CONCEJO ABIERTO DE LA RIVA

**CVE-2019-734** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Entidad Local Menor de LA RIVA para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Riva, La, 21 de enero de 2019.

El alcalde,

Santiago Fernández García.

[2019/734](#)

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## JUNTA VECINAL DE ONTORIA Y VERNEJO

**CVE-2019-731** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.900,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.500,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00	<b>0,00</b>
	<b>Total</b>	<b>61.600,00</b>	<b>0,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	61.600,00	0,00
	<b>Total</b>	<b>61.600,00</b>	<b>0,00</b>

Ontoria y Vernejo, 28 de enero de 2019.

El presidente,  
Óscar López Soto.

2019/731

CVE-2019-731

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## JUNTA VECINAL DE ONTORIA Y VERNEJO

**CVE-2019-744** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

En la Junta, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2019, se ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Ontoria y Vernejo para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Ontoria y Vernejo, 14 de enero de 2019.

El presidente,  
Óscar López Soto.

2019/744

## CONCEJO ABIERTO DE SALCEDO

**CVE-2019-716** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Salcedo adoptado en fecha 1 de diciembre de 2018 del expediente número 2/2018 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

AUMENTO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EN EUROS)
<b>A.-OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<b>B.-OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	INVERSIONES REALES	25.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>28.900,00</b>

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (EN EUROS)
<b>A.-OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<b>B.-OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	28.900,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>28.900,00</b>

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Salcedo, 24 de enero de 2019.

El alcalde pedáneo,  
Juan José García González.

2019/716

CVE-2019-716

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE PONTONES

**CVE-2019-719** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de Villaverde de Pontones, en sesión ordinaria de Pleno celebrado el día 24 de diciembre de 2018, aprobó por unanimidad el presupuesto general para el ejercicio 2019.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de quince días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 26 de diciembre de 2018.

El presidente,  
Jaime Edilla Sierra.

2019/719

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2019-742** *Aprobación y exposición pública del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 17 de General Tributaria, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2019 se ha resuelto:

Aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2019.

Fijar el periodo de pago en voluntaria del impuesto desde el 15 de febrero hasta el 22 de abril de 2019.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo citado y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOC, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2.c) de la Ley de Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses si es expresa, contados a partir del día siguiente de su notificación, y de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (el recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su presentación (artículo 14.21 de la Ley de Haciendas Locales.

Sin perjuicio de que puedan interponer en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Astillero, 24 de enero de 2019.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2019/742

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**CVE-2019-747 *Aprobación del calendario del contribuyente de 2019.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2019 se ha aprobado el Calendario del Contribuyente correspondiente al ejercicio 2019.

## CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE EJERCICIO 2019

TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICILIACION
<b>Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado</b>	2 Semestre 2.018	1 de abril	31 de mayo	10 de abril
<b>Terrenos Municipales</b>	Anual 2.019	1 de abril	31 de mayo	1 de abril
<b>Impuesto Vehículos Tracción Mecánica</b>	Anual 2.019	1 de abril	31 de mayo	2 de mayo
<b>IBI Urbana</b>	Anual 2.019	9 de septiembre	15 de noviembre	1 de octubre
<b>IBI Rústica</b>	Anual 2.019	9 de septiembre	15 de noviembre	1 de octubre
<b>Impuesto Actividades Económicas</b>	Anual 2.019	9 de septiembre	15 de noviembre	1 de octubre
<b>Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado</b>	1 Semestre 2.019	9 de septiembre	15 de noviembre	11 de septiembre

Lo que se publica para su general conocimiento y cumplimiento.

Entrambasaguas, 28 de enero de 2019.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup>. Jesús Susinos Tarrero.

2019/747

CVE-2019-747

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2019-748** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Residuos para el cuarto trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25/01/2019, se aprobó provisionalmente el padrón de contribuyentes y la liquidación de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos, correspondiente al 4º trimestre de 2018.

A los efectos previstos al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, se realiza su exposición al público, por el plazo de veinte días contados desde la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que los legítimos interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas en orden a la inclusión o exclusión en el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el Padrón se entenderá definitivamente aprobado.

Plazo de Ingreso: Conforme a lo establecido en los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante el período comprendido entre el día 29/01/2019 y el día 29/03/2019, ambos incluidos, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al referido padrón.

Medio, Forma y Lugar de pago: Se podrá hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago emitido (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

Consecuencia de la falta de pago. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 25 de enero de 2019.

El alcalde,

Jesús Jara Torre.

[2019/748](#)

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-722** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Socios) del mes de diciembre de 2018 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (SOCIOS) correspondiente al mes de diciembre de 2018, por un importe 20.641,75 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el período voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 18 de enero de 2019 al 18 de febrero de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 17 de enero de 2019.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2019/722

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2019-717** *Resolución de 23 de enero de 2019 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos posdoctorales Augusto González de Linares.*

BDNS (Identif.): 436844.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Estar en posesión del título oficial de Doctor por la Universidad de Cantabria y haberlo obtenido en el año 2018. Se entiende como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Tener el compromiso de un Investigador tutor para dirigir el trabajo de investigación. El investigador tutor deberá ser Catedrático, Profesor Titular, Profesor Contratado Doctor o Profesor Contratado Doctor Interino de la Universidad de Cantabria o bien Científico Titular, Investigador o Profesor de Investigación del CSIC vinculado a un centro mixto de la UC. La vinculación del investigador tutor a la UC o al CSIC deberá ser durante todo el periodo de disfrute de la ayuda. El Investigador tutor ha de pertenecer a un grupo de los catalogados como Grupos de I+D+i de la Universidad de Cantabria. Los Investigadores tutores de un mismo Grupo de I+D+i solo podrán figurar como tales en una sola solicitud de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se convocan 8 ayudas que consistirán en contratos a postgraduados con el título de Doctor por la Universidad de Cantabria, para el desarrollo de un trabajo de investigación en cualquier área de conocimiento, excepto en el área de ciencias sociales y jurídicas que es objeto de convocatoria específica. Las áreas temáticas objeto de esta convocatoria figuran en el Anexo I. El objetivo de este programa es dar continuidad en la investigación a doctores que hayan leído recientemente la Tesis doctoral en la UC para que pueden aprovechar óptimamente su capacitación y concluir sus proyectos de investigación en la UC. El desarrollo del trabajo de investigación será bajo la dirección de un Profesor doctor de la Universidad de Cantabria o Investigador de alguno de sus Institutos Mixtos, con vinculación permanente.

Tercero. Bases reguladoras.

Propia convocatoria.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas consistirán en contratos de un año, improrrogable, para realizar un trabajo de investigación concreto e integrarse en un equipo de investigación de la Universidad de Cantabria. El contrato adoptará la modalidad de obra o servicio de duración determinada y será a tiempo completo. La retribución que recibirá cada persona contratada será de 23.700 euros brutos anuales.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los candidatos de conformidad con el procedimiento que se establece en el apartado II.3 Presentación de Solicitudes de la resolución de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 28 de febrero de 2019

Sexto. Otros datos.

La evaluación se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Currículum Vitae del candidato. Puntuación de 0 a 4 puntos.
- b) Memoria del proyecto de investigación a realizar en el periodo de vigencia del contrato. Puntuación de 0 a 2,5 puntos.
- c) Currículum Vitae del investigador tutor de los últimos seis años. Puntuación de 0 a 2 puntos.
- d) Historial científico-técnico del Grupo de investigación de los últimos seis años. Puntuación de 0 a 1 puntos.
- e) Si la tesis del solicitante tiene mención de Doctorado Internacional se sumarán 0,5 puntos.

Santander, 23 de enero de 2019.

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,  
Javier León Serrano.

2019/717

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2019-718** *Resolución de 23 de enero de 2019 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la contratación de doctores en áreas de ciencias sociales y jurídicas, en virtud del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 436848.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Estar en posesión del título oficial de Doctor por la Universidad de Cantabria y haberlo obtenido en el año 2018. Se entiende como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Tener el compromiso de un Investigador tutor para dirigir el trabajo de investigación. El investigador tutor deberá ser Catedrático, Profesor Titular, Profesor Contratado Doctor o Profesor Contratado Doctor Interino de la Universidad de Cantabria o bien Científico Titular, Investigador o Profesor de Investigación del CSIC vinculado a un centro mixto de la UC. La vinculación del investigador tutor a la UC o al CSIC deberá ser durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.

El Investigador tutor ha de pertenecer a un grupo de los catalogados como Grupos de I+D+i de la Universidad de Cantabria. Los Investigadores tutores de un mismo Grupo de I+D+i solo podrán figurar como tales en una sola solicitud de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

Estas ayudas consistirán en contratos a postgraduados con el título de Doctor por la Universidad de Cantabria, para el desarrollo de un trabajo de investigación en el área de Ciencias Sociales y Jurídicas, bajo la dirección de un Profesor doctor de la Universidad de Cantabria o Investigador de alguno de sus Institutos Mixtos, con vinculación permanente. El objetivo de este programa es dar continuidad en la investigación a doctores que hayan leído recientemente la Tesis doctoral en la UC para que pueden aprovechar óptimamente su capacitación y concluir sus proyectos de investigación en la UC. Se convocan 2 ayudas con cargo a este programa.

Tercero. Bases reguladoras.

Propia convocatoria.

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas consistirán en contratos de un año, improrrogable, para realizar un trabajo de investigación concreto e integrarse en un equipo de investigación de la Universidad de Cantabria. El contrato adoptará la modalidad de obra o servicio de duración determinada y será a tiempo completo. La retribución que recibirá cada persona contratada será de 23.700 euros brutos anuales.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación serán presentadas por los candidatos de conformidad con el procedimiento que se establece en el apartado II.3 Presentación de Solicitudes de la resolución de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 28 de febrero de 2019. La presentación de una solicitud de ayuda a esta convocatoria es incompatible con la presentación de una solicitud de ayuda a la convocatoria de ayudas para contratos posdoctorales de la Universidad de Cantabria "Augusto González de Linares". La presentación de solicitud a ambas convocatorias anulará las dos.

Sexto. Otros datos.

La evaluación se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Currículum Vitae del candidato. Puntuación de 0 a 4 puntos.
- b) Memoria del proyecto de investigación a realizar en el periodo de vigencia del contrato. Puntuación de 0 a 2,5 puntos.
- c) Currículum Vitae del investigador tutor de los últimos seis años. Puntuación de 0 a 2 puntos.
- d) Historial científico-técnico del Grupo de investigación de los últimos seis años. Puntuación de 0 a 1 puntos.
- e) Si la tesis del solicitante tiene mención de Doctorado Internacional se le sumarán 0,5 puntos.

Santander, 23 de enero de 2019.

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,  
Javier León Serrano.

2019/718

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2019-721** *Resolución de 23 de enero de 2019 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la contratación de doctores en Áreas de Ciencias Sociales y Jurídicas, en virtud del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria.*

Resolución de 23 de enero de 2019 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para la contratación de doctores en áreas de ciencias sociales y jurídicas, en virtud del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria.

La Universidad tiene como objeto esencial la impartición de docencia y la promoción de la investigación científica y técnica en su marco territorial de actuación. En este sentido, para el cumplimiento de sus fines, la Universidad viene desarrollando, con reconocido prestigio, su actividad docente e investigadora, estando llamada por razón de su misión y objetivos a establecer los canales de comunicación que le permitan el intercambio y la difusión social del conocimiento en beneficio de la cultura y el bienestar social.

El Parlamento de Cantabria ostenta la representación política de los ciudadanos de Cantabria y tiene como objetivo, aparte de la función legislativa que le es propia, la colaboración con las instituciones de Cantabria para promocionar la actividad de investigación y desarrollo, como base del progreso, avance y perfeccionamiento de la sociedad en la que ejerce su función constitucional y estatutaria.

Por lo que ambas partes y por la Resolución antedicha, convocan estas Ayudas con las cláusulas que a continuación se expresan:

### I. Objeto y condiciones

#### I.1.- Objeto y número de ayudas

I.1.1. Estas ayudas consistirán en contratos a postgraduados con el título de Doctor por la Universidad de Cantabria, para el desarrollo de un trabajo de investigación en el área de Ciencias Sociales y Jurídicas, bajo la dirección de un Profesor doctor de la Universidad de Cantabria o Investigador de alguno de sus Institutos Mixtos, con vinculación permanente.

I.1.2. El objetivo de este programa es dar continuidad en la investigación a doctores que hayan leído recientemente la Tesis doctoral en la UC para que pueden aprovechar óptimamente su capacitación y concluir sus proyectos de investigación en la UC.

I.1.3. Se convocan 2 ayudas con cargo a este programa.

I.1.4. El gasto de los contratos se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 62.0000.64252.

#### I.2 Características de las ayudas

I.2.1. Las ayudas consistirán en contratos de un año, improrrogable, para realizar un trabajo de investigación concreto e integrarse en un equipo de investigación de la Universidad de Cantabria.

I.2.2. El contrato adoptará la modalidad de obra o servicio de duración determinada y será a tiempo completo.

I.2.3. La retribución que recibirá cada persona contratada será de 23.700 euros brutos anuales.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

### I.3. Derechos de los beneficiarios

- a) Obtener de la Universidad de Cantabria la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus trabajos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de ésta.
- b) Percibir la ayuda económica que corresponda.

### I.4.- Obligaciones de los beneficiarios

- a) Incorporarse a su Departamento/Instituto en el plazo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.
- b) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad de Cantabria, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones. Conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral de la Universidad de Cantabria en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Solicitar autorización al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento para cualquier ausencia temporal.
- d) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean solicitados por el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
- e) Comunicar al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento la renuncia a la ayuda, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la misma.
- f) Hacer referencia al presente Programa de ayudas de la Universidad de Cantabria, y el Parlamento de Cantabria, en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizarse por los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en tales actuaciones.
- h) Cumplir los requisitos y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas están previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
- i) Presentar, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, una memoria final, con una extensión máxima de diez folios, en la que se describa la totalidad del trabajo realizado. Esta memoria deberá acompañarse de un informe confidencial del director del trabajo, así como de la actualización del currículum vitae del beneficiario.

### I.5. Características del desarrollo de las ayudas

I.5.1. Los adjudicatarios de una ayuda se beneficiarán de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta en la misma.

I.5.2. La incorporación de los beneficiarios se producirá en el plazo establecido en la resolución de concesión. Si el beneficiario no se incorporara en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la ayuda.

I.5.3. El disfrute de la ayuda requerirá un régimen de dedicación a los trabajos de investigación a tiempo completo, que deberá desarrollarse en alguno de los Departamentos o Institutos de la Universidad de Cantabria. La no dedicación a tiempo completo o un bajo rendimiento en el trabajo, puesto de manifiesto por el correspondiente Director, pueden ser motivo para que la Comisión de Investigación inste la revocación de la ayuda mediante las formalidades que procedan.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## I.6. Compatibilidades

I.6.1 El disfrute de la ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo la percepción de complementos provenientes de proyectos de I+D+i y, en el caso de España, de contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

I.6.2 Se podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

### I.7. Incumplimientos.

I.7.1 El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente por incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca.

## II. Procedimiento de solicitud y concesión de las nuevas ayudas

### II.1. Requisitos de los solicitantes de las ayudas

Para participar en este programa, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

II.1.1. Estar en posesión del título oficial de Doctor por la Universidad de Cantabria y haberlo obtenido en el año 2018. Se entiende como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

II.1.2. Cuando en el año 2018 se produjeran periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen el Régimen General de la Seguridad Social se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.

II.1.3. Tener el compromiso de un Investigador tutor para dirigir el trabajo de investigación. El investigador tutor deberá ser Catedrático, Profesor Titular, Profesor Contratado Doctor o Profesor Contratado Doctor Interino de la Universidad de Cantabria o bien Científico Titular, Investigador o Profesor de Investigación del CSIC vinculado a un centro mixto de la UC. La vinculación del investigador tutor a la UC o al CSIC deberá ser durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.

El Investigador tutor ha de pertenecer a un grupo de los catalogados como Grupos de I+D+i de la Universidad de Cantabria. Los Investigadores tutores de un mismo Grupo de I+D+i solo podrán figurar como tales en una sola solicitud de esta convocatoria.

II.1.4 En el caso de que el solicitante posea más de un grado de doctor, los requisitos se referirán al primero de los títulos obtenidos.

II.1.5 No podrán participar en esta convocatoria los beneficiarios de contratos posdoctorales derivados de otras ayudas de carácter competitivo del programa propio de la Universidad de Cantabria.

### II.2 Documentación a presentar

II.2.1 El formulario de solicitud está disponible en la dirección electrónica <https://web.unican.es/investigacion/convocatorias/detalle?c=367&a=298> una vez cumplimentado en todos sus apartados se remitirá junto con la siguiente documentación:

a) Currículum Vitae del solicitante con una extensión máxima recomendada de 4 páginas (por ejemplo el Currículum Vitae abreviado de las convocatorias del Plan Estatal).

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

b) Currículum Vitae del investigador tutor de los últimos seis años con mención explícita a los proyectos vigentes con vinculación a la investigación objeto de la ayuda. La extensión máxima recomendada será de 4 páginas (por ejemplo el Currículum Vitae abreviado de las convocatorias del Plan Estatal)

c) Memoria de las actividades a realizar, con el visto bueno del investigador tutor. Extensión recomendada de 2 páginas.

d) Historial científico-técnico de los últimos seis años del Grupo de investigación en el que se integre el candidato. Se hará mención explícita a proyectos vigentes. Extensión recomendada de 2 páginas.

e) Los solicitantes que se acojan al supuesto previsto en el punto II.1.2. deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo.

Los documentos de los apartados a), b), c) y d) pueden presentarse en castellano o en inglés.

II.2.2. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el Currículum Vitae del investigador candidato y del investigador tutor, y en el historial científico-técnico del grupo.

de investigación en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, la información que se aporte deberá referirse, como máximo a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

No podrá ser subsanada la falta de presentación de los documentos requeridos en los apartados a, b, c y d. La ausencia o falta de contenidos de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud de la ayuda.

II.2.3. Un investigador tutor sólo puede figurar como tal en una única solicitud.

### II.3 Presentación de solicitudes

II.3.1. Las solicitudes, junto con toda la documentación requerida, serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Cantabria, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal presentación implica la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud o a la denegación o revocación de la ayuda y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

II.3.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 28 de febrero de 2019.

II.3.3. La presentación de una solicitud de ayuda a esta convocatoria es incompatible con la presentación de una solicitud de ayuda a la convocatoria de ayudas para contratos posdoctorales de la Universidad de Cantabria "Augusto González de Linares". La presentación de solicitud a ambas convocatorias anulará las dos.

II.3.4. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en el momento de presentar su solicitud de participación será informado de las condiciones en que se tratarán sus datos y de los derechos que puede ejercitar.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

#### II.4 Subsanción de las solicitudes.

II.4.1. Realizada la comprobación de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, se elaborará por la Universidad de Cantabria la relación provisional de las admitidas y excluidas, que se hará pública por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento en la página Web <https://web.unican.es/investigacion/convocatorias/detalle?c=367&a=298> con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanción.

II.4.2. La publicación de dicha relación servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación puedan efectuar la subsanción, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### II.5 Criterios de evaluación y selección

II.5. La evaluación de las solicitudes podrán realizarla la Agencia Estatal de Investigación por lo que el solicitante tendrá que indicar el área de evaluación (Anexo I) en el impreso de solicitud.

II.5.2. La evaluación se hará de acuerdo con los siguientes criterios (puntuación total de 0 a 10 puntos):

- a) Currículum Vitae del candidato. Puntuación de 0 a 4 puntos.
- b) Memoria del proyecto de investigación a realizar en el periodo de vigencia del contrato. Puntuación de 0 a 2,5 puntos.
- c) Currículum Vitae del investigador tutor de los últimos seis años. Puntuación de 0 a 2 puntos.
- d) Historial científico-técnico del Grupo de investigación de los últimos seis años. Puntuación de 0 a 1 puntos.
- e) Si la tesis del solicitante tiene mención de Doctorado Internacional se le sumarán 0,5 puntos. Currículum vitae del candidato y del investigador tutor (últimos 6 años).

Se valorará:

— La relevancia y contribución en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas. La participación en publicaciones deberá valorarse en función de la relevancia de la revista o libro, del número de firmantes y de la posición del candidato en el orden de firma y la relación con las actividades descritas en la memoria. El peso de este apartado será al menos el 80% de la valoración del Currículum.

— La participación en proyectos de investigación, los contratos predoctorales obtenidos en convocatorias competitivas, las estancias de investigación en otros centros, premio extraordinario de Doctorado u otros premios, actividades de divulgación científica y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en el apartado anterior.

Memoria del proyecto a realizar.

Se valorará:

— La formulación de objetivos claros y realistas, metodología, etapas previsibles para la consecución de los objetivos, claridad y rigor en la exposición de antecedentes y relación con el tema de la tesis doctoral, novedad, originalidad del proyecto e interés presunto de los resultados esperados. El peso de este apartado será el 50% de la valoración de la memoria de actividades.

— La viabilidad del proyecto: adecuación de los recursos disponibles (materiales y financieros) para su ejecución de libros, trabajos presentados en congresos, patentes concedidas o licenciadas. El peso de este apartado será al menos el 40% de la valoración del historial científico del grupo receptor.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

— Los proyectos nacionales o internacionales y convenios con empresas o instituciones con miembros del equipo como investigadores responsables, valorando especialmente la existencia de un proyecto o contrato vigente que soporte la investigación del posdoctoral a contratar durante un año. El peso de este apartado será el 40% de la valoración del historial científico del grupo receptor.

— Cualquier otra aportación que permita valorar méritos no incluidos en los anteriores apartados como las actividades formativas que se desarrollan en el equipo de investigación, especialmente si son experimentales, requieren de muestreos, análisis en laboratorios, etc. (valorar si está incluido en un proyecto financiado), vinculación del grupo de investigación en el que se integrará el solicitante con la temática del proyecto. El peso de este apartado será el 50% de la valoración de la memoria de actividades.

Historial científico del grupo receptor (últimos seis años).

Se valorará:

— La relevancia y contribución del equipo en la actividad investigadora relacionada con la memoria presentada, y reflejada en artículos publicados en revistas científicas, libros, comunicaciones a congresos, etc. También se valorará la composición y tamaño del Grupo y los medios materiales de que dispone el equipo para desarrollar el proyecto propuesto.

En caso de que 2 o más candidatos obtengan la misma puntuación se tendrá en cuenta para desempatar por este orden la puntuación obtenida en los apartados a, b, c y d indicados en el punto II.5.2.

### III. Resolución, notificación y publicación de las ayudas

III.1.1. La Comisión de Investigación, como comisión delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, a la vista de la evaluación realizada, resolverá las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.1.2. La resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y a efectos informativos en la página web de la Universidad de Cantabria mediante relación nominal de los beneficiarios. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

III.1.3. En el cómputo de plazo para la interposición de recursos se tendrá en cuenta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

### IV. Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

En particular, la presente convocatoria podrá ser impugnada mediante la formulación de recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de la convocatoria mediante la que se adjudiquen las ayudas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

plazo de un mes a contar en la misma forma indicada. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición".

Santander, 23 de enero de 2019.  
El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,  
Javier León Serrano.

**ANEXO I: Áreas temáticas de evaluación AEI**

<http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnextoid=fa347440163e5310VgnVCM1000001d04140aRCD&vgnnextfmt=default>

Área 1. CSO / Ciencias Sociales

Área 2. DER / Derecho

Área 3. ECO / Economía

Área 7. EDU / Ciencias de la educación

2019/721

CVE-2019-721

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2019-723** *Resolución de 23 de enero de 2019 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos posdoctorales Augusto González Linares.*

Resolución de 23 de enero de 2019 del vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para contratos posdoctorales "Augusto González de Linares".

La Universidad de Cantabria tiene como objeto esencial la impartición de docencia y la promoción de la investigación científica y técnica en su marco territorial de actuación. En este sentido, para el cumplimiento de sus fines, la Universidad viene desarrollando, con reconocido prestigio, su actividad docente e investigadora, estando llamada por razón de su misión y objetivos a establecer los canales de comunicación que le permitan el intercambio y la difusión social del conocimiento en beneficio de la cultura y el bienestar social.

El Gobierno de Cantabria a través del Contrato-Programa firmado con la Universidad de Cantabria tiene entre sus objetivos estratégicos el Programa de Apoyo a la Investigación. Este programa tiene entre sus prioridades el fomento de la investigación científica y técnica como factor esencial para desarrollar la competitividad y la sociedad basada en el conocimiento, mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable al conocimiento y a la innovación, así como contribuir a la formación continua, la cualificación y la potenciación de las capacidades del personal de investigación. Uno de los cuatro ejes fundamentales de este Programa de Apoyo a la Investigación es la formación y contratación de investigadores. Con el fin de cumplir con las actuaciones previstas en el Contrato-Programa, la Universidad de Cantabria convoca, mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, la actuación encaminada a promover el perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador una vez conseguida la titulación de doctorado bajo la modalidad de contratos laborales de duración determinada. La presente convocatoria se dirige a investigadores que se hayan doctorado recientemente en la Universidad de Cantabria y persigue completar la investigación desarrollada en su periodo predoctoral.

Este programa está financiado por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.

### I. Objeto y características de las ayudas

#### I.1.- Objetivo de las ayudas

I.1.1. Se convocan 8 ayudas que consistirán en contratos a postgraduados con el título de Doctor por la Universidad de Cantabria, para el desarrollo de un trabajo de investigación en cualquier área de conocimiento, excepto en el área de ciencias sociales y jurídicas que es objeto de convocatoria específica. Las áreas temáticas objeto de esta convocatoria figuran en el Anexo I

I.1.2. El objetivo de este programa es dar continuidad en la investigación a doctores que hayan leído recientemente la Tesis doctoral en la UC para que pueden aprovechar óptimamente su capacitación y concluir sus proyectos de investigación en la UC.

I.1.3. El desarrollo del trabajo de investigación será bajo la dirección de un Profesor doctor de la Universidad de Cantabria o Investigador de alguno de sus Institutos Mixtos, con vinculación permanente.

I.1.4. El gasto de los contratos se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 62.0000.64251.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## I.2 Características de las ayudas

I.2.1. Las ayudas consistirán en contratos de un año, improrrogable, para realizar un trabajo de investigación concreto e integrarse en un equipo de investigación de la Universidad de Cantabria.

I.2.2. El contrato adoptará la modalidad de obra o servicio de duración determinada y será a tiempo completo.

I.2.3. La retribución que recibirá cada persona contratada será de 23.700 euros brutos anuales.

### I.3 Derechos de los beneficiarios

a) Obtener de la Universidad de Cantabria la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus trabajos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de esta.

b) Percibir la ayuda económica que corresponda.

### I.4.- Obligaciones de los beneficiarios

a) Incorporarse a su Departamento/Instituto en el plazo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

b) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad de Cantabria, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones. Conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral de la Universidad de Cantabria en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales.

c) Solicitar autorización al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento para cualquier ausencia temporal.

d) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean solicitados por el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

e) Comunicar al Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento la renuncia a la ayuda, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la misma.

f) Hacer referencia al presente Programa de ayudas de la Universidad de Cantabria, en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizarse por los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en tales actuaciones.

h) Cumplir los requisitos y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas están previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

i) Presentar, dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, una memoria final, con una extensión máxima de diez folios, en la que se describa la totalidad del trabajo realizado. Esta memoria deberá acompañarse de un informe confidencial del director del trabajo, así como de la actualización del currículum vitae del beneficiario.

### I.5. Características del desarrollo de las ayudas

I.5.1. Los adjudicatarios de una ayuda se beneficiarán de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta en la misma.

I.5.2. La incorporación de los beneficiarios se producirá en el plazo establecido en la resolución de concesión. Si el beneficiario no se incorporara en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la ayuda.

CVE-2019-723

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

I.5.3. El disfrute de la ayuda requerirá un régimen de dedicación a los trabajos de investigación a tiempo completo, que deberán desarrollarse en alguno de los Departamentos o Institutos de la Universidad de Cantabria. La no dedicación a tiempo completo o un bajo rendimiento en el trabajo, puesto de manifiesto por el correspondiente Director, puede ser motivo para que la Comisión de Investigación inste la revocación de la ayuda mediante las formalidades que procedan.

#### I.6. Compatibilidades

I.6.1 El disfrute de la ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo la percepción de complementos provenientes de proyectos de I+D+i y, en el caso de España, de contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

I.6.2 Se podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes por un máximo de 80 horas anuales, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### I.7. Incumplimientos

I.7.1 El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente por incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca.

### II. Procedimiento de solicitud y concesión de las nuevas ayudas

#### II.1. Requisitos de los solicitantes de las ayudas

Para participar en este programa, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

II.1.1. Estar en posesión del título oficial de Doctor por la Universidad de Cantabria y haberlo obtenido en el año 2018. Se entiende como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

II.1.2. Cuando en el año 2018 se produjeran periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen el Régimen General de la Seguridad Social se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.

II.1.3. Tener el compromiso de un Investigador tutor para dirigir el trabajo de investigación. El investigador tutor deberá ser Catedrático, Profesor Titular, Profesor Contratado Doctor o Profesor Contratado Doctor Interino de la Universidad de Cantabria o bien Científico Titular, Investigador o Profesor de Investigación del CSIC vinculado a un centro mixto de la UC. La vinculación del investigador tutor a la UC o al CSIC deberá ser durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.

El Investigador tutor ha de pertenecer a un grupo de los catalogados como Grupos de I+D+i de la Universidad de Cantabria. Los Investigadores tutores de un mismo Grupo de I+D+i solo podrán figurar como tales en una sola solicitud de esta convocatoria.

II.1.4 En el caso de que el solicitante posea más de un grado de doctor, los requisitos se referirán al primero de los títulos obtenidos.

II.1.5 No podrán participar en esta convocatoria los beneficiarios de contratos posdoctorales derivados de otras ayudas de carácter competitivo del programa propio de la Universidad de Cantabria.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## II.2. Documentación a presentar

II.2.1. El formulario de solicitud está disponible en la dirección electrónica <https://web.unican.es/investigacion/convocatorias/detalle?c=383&a=314> una vez cumplimentado en todos sus apartados se presentará junto con la siguiente documentación:

a) Currículum Vitae del solicitante con una extensión máxima recomendada de 4 páginas (por ejemplo el Currículum Vitae abreviado de las convocatorias del Plan Estatal).

b) Currículum Vitae del investigador tutor de los últimos seis años con mención explícita a los proyectos vigentes con vinculación a la investigación objeto de la ayuda. La extensión máxima recomendada será de 4 páginas (por ejemplo el Currículum Vitae abreviado de las convocatorias del Plan Estatal)

c) Memoria de las actividades a realizar, con el visto bueno del investigador tutor. Extensión recomendada de 2 páginas.

d) Historial científico-técnico de los últimos seis años del equipo de investigación en el que se integre el candidato. Se hará mención explícita a proyectos vigentes. Extensión recomendada de 2 páginas.

e) Los solicitantes que se acojan al supuesto previsto en el punto II.1.2. deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo.

f) En el formulario de solicitud deberá indicarse el área en el que se inscribe la solicitud de las referenciadas en el anexo I.

Los documentos de los apartados a), b), c) y d) pueden presentarse en castellano o en inglés.

II.2.2. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el Currículum Vitae del investigador candidato y del investigador tutor, y en el historial científico-técnico del equipo de investigación en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, la información que se aporte deberá referirse, como máximo a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

No podrá ser subsanada la falta de presentación de los documentos requeridos en los apartados a, b, c y d. La ausencia o falta de contenidos de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud de la ayuda.

II.2.3. Un investigador tutor sólo puede figurar como tal en una única solicitud.

## II.3. Presentación de solicitudes

II.3.1. Las solicitudes, junto con toda la documentación requerida, serán presentadas en el Registro General de la Universidad, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal presentación implica la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud o a la denegación o revocación de la ayuda y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

II.3.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 28 de febrero de 2019.

II.3.3. La presentación de una solicitud de ayuda a esta convocatoria es incompatible con la presentación de una solicitud de ayuda a la convocatoria de ayudas para contratos posdoctorales de la convocatoria Parlamento-Universidad de Cantabria. La presentación de solicitud a ambas convocatorias anulará las dos.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

II.3.4. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en el momento de presentar su solicitud de participación será informado de las condiciones en que se tratarán sus datos y de los derechos que puede ejercitar.

#### II.4. Subsanación de las solicitudes.

II.4.1. Realizada la comprobación de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, se elaborará por la Universidad de Cantabria la relación provisional de las admitidas y excluidas, que se hará pública por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento en la página Web <https://web.unican.es/investigacion/convocatorias/detalle?c=383&a=314> con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación.

II.4.2. La publicación de dicha relación servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación puedan efectuar la subsanación, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### II.5. Criterios de evaluación y selección

II.5.1. La evaluación de las solicitudes podrá realizarla la Agencia Estatal de Investigación por lo que el solicitante tendrá que indicar el área de evaluación (Anexo I) en el impreso de solicitud.

II.5.2. La Comisión de Investigación velará para que, al menos, una de las ayudas corresponda a un beneficiario que desarrolle la investigación en un grupo de una de estas grandes ramas del conocimiento: Ingeniería y Arquitectura, Ciencias, Ciencias de la Salud y Humanidades. El resto de las ayudas se darán por el orden de puntuación obtenida en la evaluación independientemente de la rama del conocimiento. (Asignación de áreas según Anexo II).

II.5.3. La evaluación se hará de acuerdo con los siguientes criterios (puntuación total de 0 a 10 puntos):

- a) Currículum Vitae del candidato. Puntuación de 0 a 4 puntos.
- b) Memoria del proyecto de investigación a realizar en el periodo de vigencia del contrato. Puntuación de 0 a 2,5 puntos.
- c) Currículum Vitae del investigador tutor de los últimos seis años. Puntuación de 0 a 2 puntos.
- d) Historial científico-técnico del Grupo de investigación de los últimos seis años. Puntuación de 0 a 1 puntos.
- e) Si la tesis del solicitante tiene mención de Doctorado Internacional se sumarán 0,5 puntos.

Curriculum vitae del candidato y del investigador tutor (últimos 6 años).

Se valorará:

— La relevancia y contribución en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas. La participación en publicaciones deberá valorarse en función de la relevancia de la revista o libro, del número de firmantes y de la posición del candidato en el orden de firma y la relación con las actividades descritas en la memoria. El peso de este apartado será al menos el 80% de la valoración del Curriculum

— La participación en proyectos de investigación, los contratos predoctorales obtenidos en convocatorias competitivas, las estancias de investigación en otros centros, premio extraordinario de Doctorado u otros premios, actividades de divulgación científica y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en el apartado anterior.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

Memoria del proyecto a realizar

Se valorará:

— La formulación de objetivos claros y realistas, metodología, etapas previsibles para la consecución de los objetivos, claridad y rigor en la exposición de antecedentes y relación con el tema de la tesis doctoral, novedad, originalidad del proyecto e interés presunto de los resultados esperados. El peso de este apartado será el 50% de la valoración de la memoria de actividades

— La viabilidad del proyecto: adecuación de los recursos disponibles (materiales y financieros) para su ejecución de libros, trabajos presentados en congresos, patentes concedidas o licenciadas. El peso de este apartado será al menos el 40% de la valoración del historial científico del grupo receptor

— Los proyectos nacionales o internacionales y convenios con empresas o instituciones con miembros del equipo como investigadores responsables, valorando especialmente la existencia de un proyecto o contrato vigente que soporte la investigación del posdoctoral a contratar durante un año. El peso de este apartado será el 40% de la valoración del historial científico del grupo receptor

— Cualquier otra aportación que permita valorar méritos no incluidos en los anteriores apartados como las actividades formativas que se desarrollan en el equipo de investigación especialmente si son experimentales, requieren de muestreos, análisis en laboratorios, etc. (valorar si está incluido en un proyecto financiado), vinculación del grupo de investigación en el que se integrará el solicitante con la temática del proyecto. El peso de este apartado será el 50% de la valoración de la memoria de actividades

Historial científico del grupo receptor (últimos seis años).

Se valorará:

— La relevancia y contribución del equipo en la actividad investigadora relacionada con la memoria presentada, y reflejada en artículos publicados en revistas científicas, libros, comunicaciones a congresos, etc. También se valorará la composición y tamaño del Grupo y los medios materiales de que dispone el equipo para desarrollar el proyecto propuesto.

En caso de que 2 o más candidatos obtengan la misma puntuación se tendrá en cuenta para desempatar por este orden la puntuación obtenida en los apartados a, b, c y d indicados en el punto II.5.3.

### III. Resolución, notificación y publicación de las ayudas

III.1.1. La Comisión de Investigación, como comisión delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, a la vista de la evaluación realizada, resolverá las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.1.2. La resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y a efectos informativos en la página web de la Universidad de Cantabria mediante relación nominal de los beneficiarios. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

III.1.3. En el cómputo de plazo para la interposición de recursos se tendrá en cuenta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

#### IV. Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

En particular, la presente convocatoria podrá ser impugnada mediante la formulación de recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de la convocatoria mediante la que se adjudiquen las ayudas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar en la misma forma indicada. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición".

Santander, 23 de enero de 2019.

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,  
Javier León Serrano.

#### ANEXO I: Áreas temáticas de evaluación AEI

<http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.8ce192e94ba842bea3bc811001432ea0/?vgnextoid=fa347440163e5310VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextfmt=default>

- Área 4. MLP / Mente, lenguaje y pensamiento
- Área 5. FLA / Cultura: Filología, literatura y arte
- Área 6. PHA / Estudios del pasado: Historia y arqueología
- Área 8. PSI / Psicología
- Área 9. MTM / Ciencias matemáticas
- Área 10. FIS / Ciencias físicas
- Área 11. PIN / Producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad
- Área 12. TIC / Tecnologías de la información y de las comunicaciones
- Área 13. EYT / Energía y transporte
- Área 14. CTQ / Ciencias y tecnologías químicas
- Área 15. MAT / Ciencias y tecnologías de materiales
- Área 16. CTM / Ciencias y tecnologías medioambientales
- Área 17. CAA / Ciencias agrarias y agroalimentarias
- Área 18. BIO / Biociencias y biotecnología
- Área 19. BME / Biomedicina

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

**ANEXO II: Distribución por ramas de conocimiento de las áreas temáticas de evaluación**

- **Humanidades:**

Área 4. MLP / Mente, lenguaje y pensamiento

Área 5. FLA / Cultura: Filología, literatura y arte

Área 6. PHA / Estudios del pasado: Historia y arqueología

- **Ingeniería y Arquitectura:**

Área 11. PIN / Producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad

Área 12. TIC / Tecnologías de la información y de las comunicaciones

Área 13. EYT / Energía y transporte

Área 14. CTQ / Ciencias y tecnologías químicas

- **Ciencias:**

Área 9. MTM / Ciencias matemáticas

Área 10. FIS / Ciencias físicas

Área 15. MAT / Ciencias y tecnologías de materiales

Área 16. CTM / Ciencias y tecnologías medioambientales

Área 17. CAA / Ciencias agrarias y agroalimentarias

- **Ciencias de la Salud:**

Área 8. PSI / Psicología

Área 18. BIO / Biociencias y biotecnología

Área 19. BME / Biomedicina

2019/723

CVE-2019-723

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2019-706** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de estación de servicios y sus instalaciones complementarias a ubicar en la margen derecha de la CA-141, P.K. 3,075 de Gajano. Expediente 2018/1447.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para construcción de estación de servicio y sus instalaciones complementarias (área de lavado y entretenimiento de vehículos, cafetería/restaurante y zona de recarga de vehículos eléctricos), a ubicar en la margen derecha de la CA-141, P.K. 3,075, de Gajano, en la finca resultante de la agrupación de las parcelas catastrales números 18, 19, 20, 21, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, del polígono 14, actuación ésta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE PMR, PROTECCIÓN DEL MEDIO RURAL, equivalente a Rústico de Protección Especial, a instancia de ESTACIÓN DE SERVICIO MERUELO, S. L., y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el señor concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en virtud de R.A. número 346, de 29 de junio de 2015.

Marina de Cudeyo, 23 de enero de 2019.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,  
Pedro Pérez Ferradas.

2019/706

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2019-732** *Información pública de la aprobación inicial de Estatutos de Constitución y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de terrenos incluidos en el Sector Santa Marina. Expediente AYT/648/2018.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión extraordinaria de fecha 28 de enero de 2019, se ha adoptado por unanimidad de los presentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150, 152.1.b, 154 y ss de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Resolución de Alcaldía número 1066/2015, de fecha 18 de junio de 2015, acuerdo de aprobación inicial por el procedimiento conjunto de los Estatutos de Constitución y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del ámbito definido por el PGOU de San Vicente de la Barquera, denominado URB SM Santa Marina, incoado por Proequity Desarrollos y Actividades Inmobiliarias, con la finalidad de aplicar el sistema de compensación establecido por el PGOU para el citado ámbito, cuya parte dispositiva se transcribe:

PRIMERO.- Aceptar la iniciativa y aprobación del inicio del procedimiento para el establecimiento del sistema de actuación por compensación, relativo al ámbito definido por el PGOU de San Vicente de la Barquera denominado URB SM Santa Marina, sito en San Vicente de la Barquera (Cantabria).

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos para la próxima constitución de la Junta de Compensación del ámbito definido como URB SM Santa Marina, de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Aprobar las Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector definido como URB SM Santa Marina.

TERCERO.- Someter a información pública el Proyecto de Estatutos, y Bases de Actuación, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal, y en el Boletín Oficial de Cantabria, o BOC, asimismo, dar audiencia al resto de los propietarios y titulares de derechos por plazo común de veinte días, a los efectos de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

CUARTO.- Notificar a este acuerdo a los promotores de la iniciativa, así como a las personas propietarias afectadas del ámbito indicado.

San Vicente de la Barquera, 28 de enero de 2019.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2019/732

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2019-746** *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 5 en la calle Lauro Fernández de San Román de la Llanilla.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 15 de enero de 2019, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto nº 5 en la calle Lauro Fernández (San Román de la Llanilla) a propuesta de la Junta de Compensación de "Las Calabazas", sometiendo a información al público el mismo por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 18 de enero de 2019.

El concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,  
César Díaz Maza.

2019/746

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2019-625** *Concesión de licencia de primera ocupación para obra de proyecto de reforma de vivienda y cuadra en Prío.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2018 se ha otorgado licencia de primera ocupación al NIF 10789475Z para la obra correspondiente el proyecto de "reforma de vivienda y cuadra" en la parcela con número de referencia catastral 8827002UP7082N0001ED de Prío, en los términos que constan en el expediente.

El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo que se firma.

Pesús, Val de San Vicente, 8 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2019/625

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2019-386** *Información pública de solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,12 l/s de agua de un manantial en Obeso, término municipal de Rionansa, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/12329.*

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ovidio Martínez Grande.

Nombre del río o corriente: Manantial innominado.

Nombre y código del río de confluencia: Arroyo de Obeso.

Caudal solicitado: 0,12 l/seg.

Punto de emplazamiento: Obeso.

Término municipal y provincia: Rionansa (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,12 l/s de agua de un manantial sito en la parcela 541 del polígono 17 en Obeso, término municipal de Rionansa (Cantabria), con destino al abastecimiento de 100 cabezas de ganado bovino de carne estabulado en las parcelas 40 y 42 del polígono 106.

La derivación se efectúa por gravedad desde el manantial hacia un depósito de unos 5 m<sup>3</sup> de capacidad, desde el que se efectúa el abastecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 15 de enero de 2019.

El secretario general,

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Sandra García Montes.

2019/386

CVE-2019-386

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2019-752** *Información pública de solicitud de licencia de instalación de climatización en la actividad de academia de idiomas (epígrafe 933.9), sita en calle Avenida de Los Castros, 65-67 Bajo. Expediente 36968/18.*

QUEENSGATE COLLEGE, S. L. solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de climatización con una potencia total de 26,30 kW, a instalar en actividad de academia de idiomas, sita en la calle Avenida de Los Castros, número 65-67 Bajo.

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 16 de enero de 2019.

El concejal delegado (ilegible).

2019/752

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2019-796** *Información pública de solicitud de licencia de actividad relativa a la remodelación de las Dependencias Capitulares y recuperación del muro del Castillo de San Felipe, para actividad de exposiciones, conferencias, archivo, sala de consulta, alojamiento y uso administrativo, a emplazar en la calle Juan Plaza García c/v calle Cádiz. Expediente 51112/2018.*

OBISPADO DE SANTANDER ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad relativa a la remodelación de las Dependencias Capitulares y recuperación del muro del Castillo de San Felipe, para actividad de exposiciones, conferencias, archivo, sala de consulta, alojamiento y uso administrativo, a emplazar en la calle Juan Plaza García c/v calle Cádiz.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 28 de diciembre de 2018.

El concejal delegado (ilegible).

2019/796

CVE-2019-796

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2019-813** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para hotel (con cocina, cafetería y salones) a emplazar en la Plaza de Pombo - Infantas, 3 (Edificio Club de Regatas. Expediente 56148/2016.*

NUEVE CAPITAL, S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de hotel (con cocina, cafetería y salones), a emplazar en la Plaza de Pombo - Infantas, número 3 (Edificio Club de Regatas).

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 18 de enero de 2019.

El concejal delegado (ilegible).

2019/813

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2019-736** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 418/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000418/2018 a instancia de AYUNTAMIENTO DE CAMARGO frente a JOSÉ CARLOS ROZAS IÑARRA, ENRIQUE SALCINES CUERNO, IVÁN BOLADO LÓPEZ y VÍCTOR CHAVES ALONSO, en los que se ha dictado cédula de fecha 19/09/18, del tenor literal siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

#### PERSONA A LA QUE SE CITA:

Don José Carlos Rozas Iñarra, como parte demandada.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al acto de juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

#### LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 18 de febrero de 2019, a las 10:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

#### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 19 de septiembre de 2018.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ CARLOS ROZAS IÑARRA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de enero de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2019-738** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 210/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de MARÍA USLE BRAVO, frente a FRAREN TECHNOLOGIES, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 18 ENERO 2019 DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

#### PERSONA A LA QUE SE CITA:

FRAREN TECHNOLOGIES. SL, con domicilio desconocido, como parte demandada.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

#### LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 26 de marzo de 2019 a las 12:15 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander, a 18 de enero de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FRAREN TECHNOLOGIES, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 18 de enero de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2019/738

CVE-2019-738

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2019-741** *Suspensión de señalamiento y nueva citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 626/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, a instancia de GHASSANE ZAHAR, frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) y PROPIEDAD SONLAU, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 10.01.2019 contra el que cabe recurso de REPOSICIÓN en el plazo de tres días:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.

SR. /SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

D. /D.ª OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA.

En Santander, a 10 de enero de 2019.

El anterior sobre con acuse de recibo devuelto de Correos donde se hace constar como desconocido el domicilio del Administrador único de la empresa PROPIEDAD SONLAU, S. L., únase. A tal efecto se acuerda:

— La SUSPENSIÓN del juicio señalado para esta fecha y se señala nuevamente, para el día 28 de febrero de 2019 a las 12:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 6 de este órgano.

— Dar cuenta de inmediato a S.Sª de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, SIRVIENDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE CITACIÓN EN FORMA A LAS PARTES.

— Citar a la empresa demanda PROPIEDAD SONLAU, S. L. a través de Edictos que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROPIEDAD SONLAU, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

CVE-2019-741

LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 24

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cedula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 11 de enero de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2019/741

CVE-2019-741